TOLOSAKO UDALA

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

CONDICIONES MÍNIMAS DEL PABELLÓN INDUSTRIAL PARA LA GUARDA DE CARROZAS DE CARNAVAL

Espediente zenbakia: 2020ZZZZ0046
Txostena: AC21007.odt

ÍNDICE

I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

2. OBJETO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS.

3. CONDICIONES MÍNIMAS DE EDIFICACIÓN DEL PABELLÓN PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN

4. OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE TOMARÁN COMO CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA LICITACIÓN

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ESKUc50dab17-cee0-4395-bfdf-a5d263535f4

I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el alquiler de un pabellón externo necesario para la guarda de las carrozas de carnaval.

2 OBJETO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el pabellón.

3 CONDICIONES MÍNIMAS DE EDIFICACIÓN DEL PABELLÓN PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

En el estudio realizado en el informe JMO19050.2 se detallan las condiciones mínimas que deberá reunir el pabellón. Para que la oferta sea considerada válida, el pabellón deberá cumplir lo siguiente:

A) Respecto a las características básicas del pabellón:

3.1 Ubicación: Debe estar situado en un polígono industrial y las carrozas no deben circular por carretera alguna que sea propiedad de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Quedan excluidos del objeto de la contratación los pabellones industriales situados en Apattaerreka, debido a que no cumplen una de las condiciones del presente contrato (el descenso hacia Ibarra tiene una pendiente excesiva para las carrozas). Asimismo, se excluyen los pabellones situados a más de 4 km de la plaza de Triangulo de Tolosa.

3.2 Superficie: superficie mínima de 1.800 metros cuadrados.

3.3 Altura: 5 metros de altura mínima.

3.4 Puerta de acceso con una altura mínima de 4,5 metros y una anchura mínima de 3,5 metros. Desde el punto de vista de la accesibilidad, el acceso principal debe estar libre de resaltos.

3.5 2 aseos.

3.6 2 hidrantes.

B) Otras condiciones técnicas del pabellón definidas en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.

3.7 El pabellón deberá ser de clase A o B, según la clasificación definida en el anexo 1 del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

ESKUc50dab17-cee0-4395-bfdf-a5d263535f4

3.8 La estabilidad al fuego de los elementos de la estructura portante será R30 (EF 30). Se entiende por estructura portante de un edificio la formada por forjados, vigas, soportes, y la estructura principal y secundaria de cubierta.

3.9 La resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros será R30.

3.10 La resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será, como mínimo: EI 120 (sin función portante), REI 120 (RF-120) (con función portante) Sólo existirá medianera o muro colindante en el tipo B.

3.11 El pabellón debe disponer de una salida de emergencia, y debe posibilitar el acondicionamiento de, al menos, otra salida de emergencia

3.12 Deberá disponer de sistemas manuales de alarmas de incendio.

3.13 Sistemas de hidrantes exteriores: si el pabellón se encuentra en edificio tipo B y su superficie total construida es igual o superior a 3500 m ², deberá contar con un sistema de hidrantes exterior; si se encuentra en edificio tipo C, no será necesario.

3.14 Extintores: el pabellón debe disponer de los extintores necesarios, según lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

3.15 Sistemas equipados de hidrantes: el pabellón debe disponer de 2 BIE (DN25 mm - Simultaneidad 2 – Autonomía 60 min).

3.16 Instalación eléctrica regularizada. La instalación eléctrica del pabellón deberá estar legalizada en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco.

3.17 Sistema de alumbrado de emergencia: el pabellón debe disponer de alumbrado de emergencia y señalización.

4 OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE TOMARÁN COMO CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El pabellón presentado a concurso deberá cumplir las condiciones mínimas señaladas en el apartado 3 anterior. Para el proceso de valoración se tendrán en cuenta los puntos o requisitos que se relacionan más adelante, establecidos de acuerdo con el Anexo 2 del Real Decreto 2267/2004, y su grado de cumplimiento se valorará según la tabla que se adjunta en el Anexo 1.

Los puntos a valorar que no cubra el pabellón adjudicado serán asumidos por el Ayuntamiento y se incluirán en el proyecto de actividad que éste (Ayuntamiento) contrate. Todo ello con carácter previo a la ocupación y utilización del pabellón, para garantizar un uso adecuado y seguro del mismo y proteger a las personas y el medio ambiente.

ESKUc50dab17-cee0-4395-bfdf-a5d263535f4

Los puntos y características a valorar son los siguientes:

4.1 Materiales: materiales de recubrimiento: los productos utilizados en revestimientos o acabados superficiales deberán ser:

- En suelos: CFL-s1 (m2) o más favorable.
- Paredes y techos: C-s3 D0 (m2) o más favorable.

4.2. Cubiertas Ligeras: Para la estructura principal de cubiertas ligeras y sus soportes en plantas sobre rasante, no previstas para ser utilizadas en la evacuación de los ocupantes, siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada y, si su riesgo intrínseco es medio o alto, disponga de un sistema de extracción de humos, se podrán adoptar los valores siguientes:

- Para establecimiento tipo B: R 15 (EF-15); para tipo C no se exige.

4.3. Estabilidad al fuego de elementos estructurales portantes (tabla 2.2):

- R60 (EF 60), si el establecimiento es tipo B.
- R30 (EF 30), si el establecimiento es tipo C.

4.4. Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramientos:

4.4 a) La resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio respecto de otros: R60 en tipo B y R 30 en tipo C.

4.4. b) La resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será, como mínimo: EI 120 (sin función portante), REI 120 (RF-120) (con función portante) Sólo existirá medianera o muro colindante en el **tipo B**.

4.4. c) Cuando una medianería o un elemento constructivo de compartimentación en sectores de incendio acometa a la cubierta, la resistencia al fuego de esta será, al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura sea igual a 1 m.

4.5. Evacuación de los establecimientos industriales: elementos de evacuación, Nº y disposición de salidas, y las distancias máximas de los recorridos de evacuación, dimensionamiento de salidas y pasillos, características de las puertas, etc.

- Número de salidas: al menos dos (en aforos para 120 personas).
- Las distancias máximas de los recorridos de evacuación de los sectores de incendio de los establecimientos industriales no superarán los valores indicados en la siguiente tabla.

Riesgo	1 salida recorrido único	2 salidas alternativas
Bajo(*)	35 m (**)	50 m
Medio	25 m (***)	50 m
Alto	–	25 m

- Las salidas y dimensiones de los pasillos deben permitir la salida de 120 personas en caso de incendio.
- Las puertas de evacuación deberán ser de emergencia y deberán cumplir el CTE.

ESKUc50dab17-cee0-4395-bfdf-a5d263535f4

4.6. El pabellón deberá tener pintados en el suelo los pasillos de evacuación.

5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las propuestas presentadas se tomarán como referencia los siguientes criterios:

5.1 PRECIO

Hasta 65 puntos. Se valorará la renta anual ofrecida por los licitadores sobre el máximo anual de 69.000 euros (IVA excluido), otorgando puntuación por aquellas ofertas inferiores, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5.2 UBICACIÓN

Hasta 10 puntos. Se valorarán las propuestas más cercanas, en kilómetros, de la plaza del Triángulo. Para realizar esta medición no se tendrán en cuenta la autovía y las carreteras de alta capacidad. Tomando como referencia el centro de la plaza del Triángulo, las propuestas se puntuarán de la siguiente manera:

- $0 \leq Km \geq 1$: 10 puntos
- $1 < Km \geq 2$: 6 puntos
- $2 < Km \geq 3$: 3 puntos
- $3 < Km \geq 4$: 0 puntos

5.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PABELLÓN

Hasta 25 puntos. Se valorará el grado de cumplimiento de las características del proyecto de actividad recogidas en el apartado anterior ─apartado 4─, según la tabla que se adjunta como anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ESKUc50dab17-cee0-4395-bfdf-a5d263535f4

II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA LICITACIÓN

1.1 Descripción detallada de las siguientes características del pabellón:

a) Descripción de la ubicación y distancia al centro del pueblo (referencia plaza del Triángulo).

b) Descripción de la superficie.

c) Descripción de la altura.

d) Descripción de las puertas de acceso.

e) Descripción del número de aseos del pabellón.

f) Descripción de las instalaciones de agua y saneamiento.

g) Tipo de pabellón: tipo A o B, según la clasificación definida en el anexo 1 del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales..

1.1 Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente cumplimentados.

2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que presente:

2.1 Certificado expedido por técnico/a competente que acredite que el pabellón cumple todas las condiciones de edificación recogidas en el apartado 3 del título 1 de los pliegos técnicos.

2.2 Planos de planta y secciones realizados por técnico/a competente en los que se indiquen y describan las condiciones de edificación del apartado 3 del título 1 de los pliegos técnicos.

Egiaztapen Kode Segurua/Código Seguro de Verificación: **ESKUc50dab17-cee0-4395-bfdf-a5d2635357f4**
Dokumentu elektroniko honen paperezko kopiaren osotasuna eta sinadura egiaztatzeko, sar ezazu egiaztapen kode segurua egoitza elektronokoan: ***https://uzt.gipuzkoa.eus?De=07110***
Compruebe la integridad y firma de la copia en papel de este documento electrónico, introduciendo el código seguro de verificación en la sede electrónica: ***https://uzt.gipuzkoa.eus?De=07110***